

IMPORTANTE

- Aval (Coacreditado / Coarrendatario) "Económico": Se deberá recopilar todo el checklist correspondiente.
- Aval (Coacreditado / Coarrendatario) "No Económico": Se deberá recopilar todo el checklist con excepción de: Solicitud de crédito, Comprobación de Ingresos (EEFFs, estados de cuenta), Concesiones o Carta de la línea (en el caso de pasaje) y Tarjeta de Circulación.
- TRATON Financial Services Mexico, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. podrá solicitar documentos adicionales durante el análisis a fin de robustecer la toma de decisión.
- En caso de que el titular o aval de la operación esté casado por sociedad conyugal, el cónyuge deberá firmar como aval y presentar expediente completo de aval.
- El check list de documentos pudiera modificarse en caso de que aplique algún programa Comercial vigente.

DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL DISTRIBUIDOR (PREVIO A LA EVALUACIÓN)

| |
|---|
| Reporte de visita ocular. |
| Cotización. |
| Formato de entrevista personal, debidamente llenado incluyendo nombre, firma y puesto del entrevistador. <i>Nota: Sólo cuando se haya firmado la solicitud con firma digital (e-firma)</i> |
| Formato de Recomendación de Cliente debidamente llenado indicando si el cliente está operando normalmente, asimismo, debe incluir nombre y firma del Gerente de Ventas. |

| | | |
|---|---|---|
| ✓ | ✓ | ✓ |
| ✓ | ✓ | ✓ |
| ✓ | ✓ | ✓ |
| ✓ | ✓ | ✓ |

DOCUMENTOS A CONSULTAR POR TRATON FINANCIAL SERVICES MEXICO

| |
|---|
| PFAE: CURP del Solicitante y Terceros. |
| PM: CURP de Terceros PF / PFAE. |

| | | |
|---|---|---|
| ✓ | ✓ | ✓ |
|---|---|---|

CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROPIETARIO REAL

PROPIETARIO REAL: Se entenderá como **Propietario Real** aquella Persona Física que, por medio de otra o de cualquier acto o mecanismo, obtiene los beneficios derivados de un Contrato y es, en última instancia, el verdadero dueño de los recursos, al tener sobre estos derechos de uso, disfrute, aprovechamiento, dispersión o disposición.

Mediante la propiedad de valores o participación en la composición accionaria:

Persona Física que sea titular del 25% o más de las acciones de la Empresa.

Accionistas o socios que sean titulares, posean o adquieran directa o indirectamente la propiedad de valores en copropiedad o cotitularidad con otros accionistas o socios y ejerzan el control de la Empresa.

**En caso de no ubicarse, en alguno de los criterios antes señalados identificar al Propietario Real conforme a lo siguiente:*

Si ninguna persona posee más del 25%, se deberá identificar a la Persona Física que esté facultada para:

Imponer decisiones en la asamblea general de accionistas, socios, órgano de gobierno o su equivalente;

Nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores;

Mantener la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, y

Dirigir la administración, la estrategia o las principales políticas.

**En caso de no ubicarse, en alguno de los criterios antes señalados identificar al Propietario Real conforme a lo siguiente:*

A través del cargo que ejerce dentro de la Entidad

Persona Física responsable de la toma de decisiones estratégicas de la Empresa.

Persona Física que ejerce Control sobre los asuntos diarios o regulares de la Empresa a través de un cargo Directivo.

**En caso de no ubicarse, en alguno de los criterios antes señalados identificar al Propietario Real conforme a lo siguiente:*

Por cualquier otro medio, para lo cual podrán considerar:

Persona Física que tiene el Control de sus Clientes o Usuarios sin que esta ostente la propiedad de valores, es decir la Persona Física que:

Tenga participación en las finanzas de la Empresa.

Tenga alguna relación personal o vínculo familiar con los altos mandos de la Empresa.

Tenga algún derecho de propiedad.

Goce de los beneficios de una cuenta, contrato u operación.